



**Ministerio de Educación**  
**Dirección de Auditoría Interna**  
**Gerencia de Auditoría Financiera**

Enfoque de Auditoría: "Creación de Valor" y "Administración de Riesgo"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REPUBLICA DE  
**EL SALVADOR**  
UNAMONOS PARA CRECER

Centro Escolar Auditado:

Cantón La Cuchilla, Municipio de Santiago Texacuango,  
administrado por un Consejo Directivo Escolar (CDE)

Código de Infraestructura No. 11687

**VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.**

## **INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

Ref. IA/DAI-GAF-MINED-0111-2015

**Auditoría de Examen Especial  
de Tipo Financiero**

**A LOS FONDOS DE OTROS INGRESOS PERCIBIDOS POR EL  
CENTRO ESCOLAR CANTON LA CUCHILLA, MUNICIPIO DE SANTIAGO  
TEXACUANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,  
PERÍODO ENERO 2012 A AGOSTO 2015.**

San Salvador, junio de 2016.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

**VISION DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte." ...  
Alameda Juan Pablo II, intersección Calle Guadalupe, Plan Maestro Edificio A-2 segunda planta, Centro de Gobierno, San Salvador, Tel. 2592-2225  
Email: direcciondeauditoriainterna@mined.gov.sv



**Versión Pública**

## DESTINATARIOS

### Dirigido a Titulares:

- Carlos Mauricio Canjura Linares Ministro de Educación <sup>(1)</sup> <sup>(3)</sup>
- Presidente y miembros del Consejo Directivo Escolar CDE <sup>(2)</sup> <sup>(3)</sup>

Resolución No. 06-1006-11, período del 15 de diciembre 2011 al 15 de diciembre 2013	Cargo
[REDACTED]	Director y Presidente del CDE
	Tesorera Propietaria Madre de Familia
	Consejal Propietario de Maestros
	Secretaria del CDE
	Consejal propietario Padre de familia
	Consejal Propietaria Madre de familia
Resolución No. 06-199-14, período del 15 de agosto 2014 al 15 de Agosto 2016	Cargo
[REDACTED]	Director y Presidente del CDE
	Tesorera Propietaria Madre de Familia
	Consejal Propietario de Maestros
	Secretaria del CDE
	Consejal propietario Padre de familia
	Consejal Propietaria Madre de familia

### Con Copia:

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Renzo Uriel Valencia, Dirección Nacional de Gestión Departamental <sup>(2)</sup> <sup>(3)</sup>
- José Augusto Hernández, Dirección Departamental de Educ.de San Salvador <sup>(2)</sup> <sup>(3)</sup>

### Funcionario y/o Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1)</sup>
- Clelia Marlene Martínez de Pérez, Directora Interina del CE Cantón La Cuchilla <sup>(3)</sup>

### EQUIPO DE TRABAJO:

- Blanca Rubidia Sánchez de Ramos, Auditora.
- Sonia Yanira Najarro, Gerente de Auditoría Financiera.
- Morena Salinas de Mena, Directora de Auditoría Interna.

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 LCCR] [Art. 156 NAIG].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 156 NAIG].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 NTCIE-MINED].



## INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN .....	4
III. ALCANCE DEL EXAMEN .....	4
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS .....	6
V. RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VI. HALLAZGO # 1: GASTOS NO DOCUMENTADOS POR US\$1,433.33.....	8
VII. HALLAZGO # 2: C.E UTILIZADO PARA ACTIVIDADES DISTINTAS DE LA ENSEÑANZA .....	9
VIII. HALLAZGO # 3: AUSENCIA DE CONTROLES EN LA GESTIÓN DE OTROS INGRESOS ....	11
IX. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA .....	14
X. CONCLUSIÓN .....	14
XI. PÁRRAFO ACLARATORIO .....	14
XII. AGRADECIMIENTOS .....	14
XIII. LUGAR Y FECHA.....	15
XIV.FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA.....	15
XV.ANEXO 1. COMENTARIOS DEL DIRECTOR DEL CE .....	16



## I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría corresponde a Examen Especial de tipo financiero a los fondos de Otros Ingresos percibidos por el Centro Escolar Cantón La Cuchilla, por el período enero 2012 a agosto 2015. Es la primera realizada por la Dirección de Auditoría Interna (DAI) del Ministerio de Educación (MINED); y fue ejecutada en atención a queja ciudadana, por supuestas anomalías en la administración de los fondos.

El CE está ubicado en el municipio de Santiago Texacuango, Departamento de San Salvador y según registros del centro escolar, durante el año 2015, proporcionó los servicios en educación básica a un total de 391 alumnos, de kínder a 9° grado, en la jornada matutina y vespertina; siendo atendidos por 15 maestros, incluyendo al Director.

La principal fuente de otros ingresos del CE, fue generado por el arrendamiento de un cafetín.

Para la administración de los fondos de otros ingresos, el MINED ha establecido para los Organismos de Administración Escolar, la implementación de controles relacionados al manejo de los fondos, entre ellos: Apertura de cuenta bancaria, registro de operaciones financieras en Libro de Ingresos y Egresos, elaboración de Conciliaciones Bancarias, emisión de Recibos pre numerados por cada ingreso percibido, y Rendición de Cuentas a la comunidad educativa, entre otros.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar la recepción, uso, control y rendición de cuentas de los fondos de Otros Ingresos, percibidos por el Centro Escolar Cantón La Cuchilla, municipio de Santiago Texacuango, San Salvador.

### Específicos:

- Verificar si el Organismo Escolar administró los fondos propios conforme a normativa legal y técnica aplicable e implementó los controles para la administración de los mismos.
- Asegurar que los fondos obtenidos de Otros Ingresos no riñen con la gratuidad de la educación y fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.
- Determinar sí, la queja ciudadana sobre indicios de administración inadecuada de fondos es procedente, conforme a resultados de procedimientos de auditoría.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

Enero 2012 a agosto 2015.

**Montos examinados:**



**Ingresos por US\$:4,272.00**

Periodo	Monto
Enero a diciembre 2012	US\$ 1,022.00
Enero a diciembre 2013	US\$1,115.00
Enero a diciembre 2014	US\$1,160.00
Enero a agosto 2015	US\$ 975.00
<b>Total</b>	<b>US\$4,272.00</b>

**Integración de los ingresos percibidos:**

Concepto del Ingreso	Año 2012-2015 Monto US\$
Renta de Cafetines (1) 2012 US\$60.00 mensual y 2013-2015 \$80.00 mensual. Año 2015: 7 meses a US\$80.00 y 1 mes a US\$40.00 c/u = US\$600.00 Año 2014: 2 meses de US\$40.00, 2 US\$60.00 y 7 de US\$80.00 c/u = US\$760.00 Año 2013: 9 meses de US\$80.00 y 2 meses a US\$40.00 c/u = US\$800.00 Año 2012: 10 meses de US\$60.00 = US\$600.00	US\$2,760.00
Venta de libretas de notas (1.00 c/u) (matricula x año 2012= 422; 2013= 315; 2014=400 y 2015= 375 <sup>(1)</sup> ) Total matrícula 1512 xUs\$1.00 c/u	US\$1,512.00
<b>Total año 2014</b>	<b>US\$4,272.00</b>

*Nota: Información proporcionada por el CE (recbos emitidos, matrícula reportada y entrevistas a Comunidad Educativa)*

*(<sup>1</sup>) Del año 2013 presentó 315 recibos y del año 2015, 375*

**Gastos por US\$2,838.67; integrados según detalle:**

PERIODO	TOTAL GASTOS	% EXAMINADO
ENERO A DIC /2012 <sup>a/</sup>	US\$ 305.25	100%
ENERO A DIC/2013 <sup>a/</sup>	US\$ 735.12	100%
ENERO A DIC /2014 <sup>a/</sup>	US\$ 1,160.00	100%
ENERO A DIC/2015	US\$ 638.30	100%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$2,838.67</b>	

<sup>a</sup> El Director del CE presentó documentación de gastos, posterior a la lectura de BI, que fueron incluidos en los gastos.

Realizamos el presente examen, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

**Aspectos evaluados:**

- Control interno,
- Percepción de fondos en cuenta bancaria Otros Ingresos,
- Documentación que respalda desembolsos realizados,
- Cobros que no riñan con la gratuidad de la educación.



#### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Entre otros, ejecutamos los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Analizar la percepción de fondos en cuenta bancaria del CDE a fin de comprobar la integridad en los depósitos en cuenta bancaria del CE, conforme a las actividades realizadas,
2. Revisar la documentación que respalda el uso de los fondos para verificar que corresponden a gastos elegibles,
3. Entrevistas con la comunidad educativa para identificar cobros que riñan con la gratuidad de la educación,
4. Evaluar conforme a resultados de procedimientos de auditoria, la procedencia de la queja ciudadana por indicios de uso inadecuado de fondos de otros ingresos.

#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

##### Control Interno

Al evaluar el control interno, determinamos que éste no funcionó, porque la gestión financiera desarrollada por el Consejo Directivo Escolar (CDE) del CE Cantón La Cuchilla, no cumplió con los siguientes aspectos:

- Ausencia de cuenta bancaria para el manejo de los fondos,
- Ingresos manejados en efectivo por el Director del periodo evaluado (y no por el Tesorero),
- No hay libro de ingresos/egresos,
- No hay un control sobre la documentación que respalde los gastos efectuados.
- No presentaron evidencia documental sobre proceso de Rendición de cuentas de los otros ingresos a la comunidad educativa (ingresos/gastos/logros).

Ver **Hallazgo No.3**

##### Administración de los fondos de Otros Ingresos

Durante el periodo de enero 2012 a agosto 2015, auditoria determinó ingresos por US\$4,272.00, obtenidos principalmente del arrendamiento de 1 cafetín. Estos fondos no fueron administrados bajo un control de cuenta de banco tal y como lo indica la normativa legal y técnica aplicable, sino en efectivo por el Director del CE; estableciendo gastos por US\$1,433.33, que no fueron documentados durante el proceso de la auditoria. Ver **Hallazgo No.1**

Conforme a ingresos percibidos por US\$4,272.00 (detallados en Romano III); y con base a documentación presentada por el Director del CE, sobre gastos realizados (Años 2012 - 2015), verificamos que en el año 2012 presentó documentos de gastos por US\$305.25, que fueron utilizados para compra de materiales de construcción; en el 2013 presentó documentos de gastos por US\$735.12 que fueron utilizados para el pago de Prof. Auxiliar de Inglés y compra de libro de actas;



en el año 2014 presentó documentos de gastos por US\$1,160.00, que fueron utilizados para el pago de Prof. Auxiliar de Inglés y compra de medallas; y para el año 2015 se utilizaron US\$638.30 para cubrir gastos de pago de Prof. Auxiliar de Inglés, elaboración de libretas de notas, compra de material educativo y limpieza. Todos gastos elegibles, sin embargo, éstos gastos no fueron registrados en Libro de Actas, bajo una decisión colegiada del CDE.

Ver **Hallazgo No.3**

Por otra parte, según entrevistas con la Comunidad Educativa, identificamos que el Centro Escolar fue utilizado para celebrar fiestas y/ o eventos particulares en fines de semana; sin embargo, no encontramos recibos de ingreso que documenten cobros por ese tipo de eventos. Ver **Hallazgo No.2**

#### **Cobros realizados que riñen con la gratuidad de la Educación**

Conforme a entrevistas realizadas a la comunidad educativa, identificamos que el CE vendió a la población estudiantil libretas de notas, lo que riñe con la gratuidad de la Educación.

El MINED entregó fondos para operación y funcionamiento en el año 2013; bono del que, es elegible la compra para libretas de notas.

Ver **Hallazgo No.3**

#### **Control de donaciones en CE**

Según información brindada en queja ciudadana, sobre donaciones a CE procedentes de Plan Internacional y de la Alcaldía de Santiago Texacuago; consultamos vía telefónica a ambas instituciones, quienes manifestaron que han donado materiales diversos al CE, entre ellos, materiales de construcción, no así, dinero en efectivo; verificando que no hay controles ni registros bajo dicho concepto.

Durante visita de auditoría, constatamos construcción de 2 aulas (1 de Kinder terminada y otra en proceso, pendiente ventanas y puertas), y según comentó el Director del CE, fue realizada con las donaciones de materiales donados; no obstante, por la ausencia de controles en los materiales donados, no fue posible determinar la totalidad de material recibido en el CE y su utilización.

Ver **Hallazgo No.3**



**VI. Hallazgo # 1: Gastos no documentados por US\$1,433.33**

Importancia del Hallazgo : Alta  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Observación:**

Al comparar los ingresos percibidos, que fueron administrados en efectivo por el Director del CE, con la documentación que respalda los gastos efectuados, determinamos una diferencia de US\$1,433.33, en gastos no documentados. Detalle a continuación:

PERIODO	OTROS INGRESOS (A)	GASTOS DOCUMENTADOS (B)	GASTOS NO DOCUMENTADOS (A-B)
ENERO A DIC /12	US\$ 1,022.00	US\$ 305.25	US\$ 716.75
ENERO A DIC/13	US\$1,115.00	US\$ 735.12	US\$ 470.88
ENERO A DIC/14	US\$1,160.00	US\$ 1,160.00	US\$ 0.00
ENERO A DIC/15	US\$ 975.00	US\$ 638.30	US\$ 336.70
<b>TOTALES</b>	<b>US\$4,272.00</b>	<b>US\$2,838.67</b>	<b>US\$ 1,433.33</b>

**Criterio:**

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente Art. 61.- Son atribuciones del Presidente: j) Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al centro educativo; k) Coordinar la utilización eficiente de los recursos financieros, físicos y materiales. Art. 62, literal f) Son atribuciones del Secretario: Recibir, registrar y archivar la correspondencia del Consejo.

Art. 63.- Son atribuciones del Tesorero: b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo en libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la Dirección Departamental de Educación; c) Efectuar los pagos aprobados por el Consejo y autorizados por el Presidente del mismo.

**Causa:** El CDE no ejerció las funciones establecidas para la administración de los fondos, centralizándose el manejo de los fondos en el Director y Presidente del CDE, del periodo evaluado.

**Efecto:** Ausencia de controles que reflejen una administración transparente en el manejo de los fondos.

**Recomendación del Hallazgo:**

Al Consejo Directivo Escolar:

Para que el Director del CE, Lic. [REDACTED], justifique la diferencia en un lapso de 8 días al recibo del presente Informe, caso contrario reintegre el monto de US\$1,433.33.

Comentarios de la Administración:

Ver Anexo 1.

Comentarios de Auditoría:

El Hallazgo se mantiene, debido a que no documentaron la totalidad de gastos objetados, del periodo auditado, año 2012 a agosto 2015.



## VII. Hallazgo # 2: C.E utilizado para actividades distintas de la enseñanza

Importancia del Hallazgo:	Alta
Componente NTCIE impactado:	Actividades de Control

### Observación:

Identificamos mediante entrevistas a la comunidad educativa, que el Local del Centro Escolar (C.E) del Cantón La Cuchilla, fue utilizado para Actividades particulares los fines de semana, en las que se mencionan: Celebración de fiestas Rosas, Bodas, Eventos religiosos, entre otros; actividades sobre las que, no obtuvimos por parte del Consejo Directivo Escolar, registros de ingresos bajo este concepto y/o que haya sido organizado por el CDE, para realizar este tipo de actividades; infringiendo lo estipulado en la Ley de la Carrera Docente, la cual prohíbe a los educadores usar el local de los Centros educativos para actividades no propias de la enseñanza.

Ejemplo de ésta situación a continuación:



### Criterio:

Ley de la Carrera Docente. Prohibiciones a los educadores. Art 32. Se prohíbe a los educadores. Numeral 8) Usar el local de los centros educativos para vivienda o actividades no propias de la enseñanza, sin la autorización correspondiente.

Art. 56 Faltas muy graves. 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al Centro Educativo de los fondos o bienes de éste o de entidades que con el cooperen... 14) Cobrar o establecer cuotas sociales a título personal o institucional o apropiarse de ellas....en beneficio propio.

Ley de Ética Gubernamental. Art. 4 La actuación de las personas sujetas a esta ley deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública. Literales b) Probidad... Actuar con integridad, rectitud y honradez, g) Responsabilidad... Cumplir con diligencia las obligaciones del cargo o empleo público i) Lealtad .. actuar con fidelidad a los fines del estado y a los de la institución en que se desempeña y l)Eficiencia.. utilizar los recursos del estado de manera adecuada para el cumplimiento de fines institucionales.

Normativa General de Funcionamiento. Documento 5, Paso a Paso para el registro y control de los bienes: Libros Muebles e inmuebles de los centros educativos. Literal l) La infraestructura de los centros educativos oficiales no podrá utilizarse para ninguna actividad ajena a la labor educativa y que no sea organizado por el CDE.... salvo en aquellos casos donde por decreto legislativo se autorice su uso.



**Causa:** El CDE no ejerció las funciones establecidas, concentrándose en el Director del Centro escolar.

**Efecto:** Riesgo de pérdida y/o daños en la Infraestructura Educativa y de presuntos ingresos percibidos no reportados en las cuentas de otros ingresos del CDE.

**Comentarios de la Administración.**

Ver **Anexo 1.**

Según nota fechada 08 de diciembre de 2015, el Director manifestó "estoy recolectando cartas de las instituciones y personas que han hecho uso de la instalaciones del Centro Escolar para que den testimonio de las condiciones en que se hizo el uso".

**Comentarios de Auditoria**

El hallazgo se mantiene, al no presentar el CDE, las actas en las que se acordó utilizar las instalaciones del centro educativo para dichos eventos, y de evidenciar que no percibieron ningún ingreso por el préstamo de las instalaciones.



**VIII. Hallazgo # 3: Ausencia de controles en la gestión de Otros Ingresos**

Importancia del Hallazgo : Alta

Componente NTCIE impactado : Ambiente de Control

**Observación:**

Al evaluar el control financiero de los fondos percibidos en concepto de otros ingresos, verificamos que el CDE no cumplió con los controles y responsabilidades establecidas para la administración de los Otros Ingresos, determinando los siguientes aspectos reportables:

- 1) Ausencia de cuenta bancaria para el depósito íntegro de los fondos percibidos en efectivo,
- 2) El manejo y custodia de los fondos fue ejercido por el Director, siendo una función del tesorero,
- 3) No han implementado libro de ingresos/gastos que registre las operaciones realizadas,
- 4) No hay registros en el libro de Actas que evidencie el funcionamiento del mismo,
- 5) No hay evidencia de Rendición de Cuentas a la comunidad educativa,
- 6) No suscribieron contrato por arrendamiento de Cafetín,
- 7) No emitieron recibos de ingresos por arrendamiento de cafetín, que garantice la totalidad percibida en efectivo bajo dicho concepto,
- 8) Pago por servicios a profesora auxiliar de inglés por un monto mensual de US\$80.00 a quien no se le descontó el 10% de Impuesto sobre la Renta, año 2015,
- 9) Cobros a la comunidad educativa en concepto de venta de libretas de notas, que riñen con la gratuidad en la educación.

Por otra parte, al indagar sobre Donaciones recibidas por el Centro Escolar Cantón La Cuchilla, verificamos que no hay controles ni registros bajo dicho concepto, por lo que, según información brindada en queja ciudadana, que mencionaba donaciones de Plan Internacional y de la Alcaldía de Santiago Texacuago; consultamos vía telefónica a ambas instituciones, quienes manifestaron que han donado materiales diversos al CE, entre ellos, materiales de construcción, no así, dinero en efectivo.

**Criterio:**

**Constitución de la República de El Salvador**, Diario Oficial # 102, tomo 383, publicado el 4 de junio de 2009. Art. 56.- Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación parvularia y básica que los capacite para desempeñarse como ciudadanos útiles...La educación parvularia, básica, media y especial será gratuita cuando la imparta el Estado.



**Reglamento de la Ley de La Carrera Docente.** Artículo 61, Son atribuciones del Presidente, lit. d) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias y notificar a los miembros de cualesquiera cambios en las diferentes reuniones programadas regularmente; literal j: Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al centro educativo; literal k : "Coordinar la utilización eficiente de los recursos financieros, físicos y materiales".

**Reglamento de la Ley de La Carrera Docente.** Art. 62.- Son atribuciones del Secretario: a) Levantar y registrar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo. c) Preparar con el Presidente, la agenda a desarrollar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo. g) Preparar la correspondencia del Consejo y notificar a quienes corresponda los acuerdos tomados.

Art. 63.- Son atribuciones del Tesorero: a) Ser depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores; b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras...

Art. 65.- Son deberes de los miembros del Consejo los siguientes: i) Observar las normas legales.

Art. 67.- El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias convocados por el Presidente...

**Código Tributario.** Retención por Prestación de Servicios. Artículo 156.- Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades, las Instituciones Oficiales Autónomas...que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta, independientemente del monto de lo pagado o acreditado.

**Causa:** El CDE no cumplió con las funciones establecidas. Además, de débil supervisión en la administración de los fondos de otros ingresos.

**Efecto:** Ausencia de controles que evidencien de forma transparente el manejo de los fondos.

**Recomendación del Hallazgo:**

Al Consejo Directivo Escolar

1. Implemente los controles para el manejo de los fondos, en un plazo de 8 días, contados a partir de la fecha de recepción del presente Informe; (Apertura de cuenta bancaria para el manejo de fondos; Apertura de libro de ingresos/gastos, Libro de Bancos, Libro de Actas del CDE, emisión de recibos pre-numerados por los ingresos que se perciban.)



2. Cumplan con las atribuciones en la administración de los fondos que le han sido designadas en función de los cargos que desempeñan, según Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, y demás normativa aplicable.
3. Suspenda el cobro a la comunidad educativa, en concepto de libreta de notas, evaluando mecanismos alternos para dar a conocer a los responsables de los alumnos, las notas obtenidas.
4. Rindan Cuentas durante el año 2016, de los fondos administrados y logros obtenidos en la gestión del CDE, relacionado a los otros ingresos percibidos, dejando constancia en acta del CDE de la fecha en que, se llevó a cabo dicha actividad.
5. A partir del año 2016, retengan el 10% en concepto de impuesto sobre la renta, por servicios profesionales que se cancele con fondos de otros ingresos.
6. Suspendan el uso del Local del Centro Escolar según lo establecido, en la Ley de la Carrera Docente. Prohibiciones a los educadores. Art 32. Se prohíbe a los educadores. Numeral 8) Usar el local de los centros educativos para vivienda o actividades no propias de la enseñanza, sin la autorización correspondiente.
7. Implementar en el año 2016, controles para las donaciones que se reciban (en especie o efectivo).

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador

8. Realice seguimiento respectivo al Centro Escolar, a fin que este cumpla con las recomendaciones establecidas en el presente informe de auditoría; remitiendo un informe a la Dirección de Auditoría Interna, de las acciones y/o avances obtenidos del Centro Escolar Cantón La Cuchilla; en los siguientes 30 días de recibido el presente Informe.

**Comentarios de la Administración**

El CDE, no presentó comentarios ni Plan de Acción para superar las condiciones reportadas.

**Comentarios de Auditoria**

El hallazgo se mantiene, ya que el CDE, no presentó acciones ni evidencia documental que desvanezcan las condiciones reportadas.



## IX. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

No hay informes de auditoría para seguimiento.

## X. CONCLUSIÓN

Conforme a los resultados obtenidos, concluimos:

- Que para la administración de los fondos de otros ingresos, el CDE no funcionó como Organismo Colegiado, e incumplió en implementar controles del efectivo recibido y de los gastos ejecutados, los que, además, fueron administrados en efectivo por el Director del CE, Lic. [REDACTED]; en consecuencia, los fondos de otros ingresos, no fueron administrados conforme a normativa legal y técnica aplicable,
- Gastos objetados por US\$1,433.33, sobre los que, no presentaron documentación que respalde que dicha cantidad, fue utilizada en beneficio de la población estudiantil,
- Uso de las instalaciones del CE para actividades distintas a la enseñanza, sin evidenciar autorización y que no percibieron fondos,
- Donaciones sin ningún tipo de control, que respalden que fueron utilizados en su totalidad para beneficio de la población estudiantil,
- Dada la ausencia de controles para el manejo de los fondos y cobros a la comunidad educativa que riñen con la gratuidad de la educación, no podemos concluir sobre una adecuada administración de los fondos percibidos de otros ingresos,
- Por lo anterior, la queja ciudadana es procedente.

## XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a Examen Especial de tipo financiero a los fondos de Otros Ingresos percibidos por el Centro Escolar Cantón La Cuchilla, municipio de Santiago Texacuango, departamento de San Salvador, durante el período de enero 2012 a agosto 2015.

## XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a los docentes, miembros del CDE y Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo brindado durante el proceso de nuestra auditoría.



**XIII. LUGAR Y FECHA**

San Salvador, 20 de junio de 2016.

**XIV. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**

  
**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Morena Areli Salinas de Mena, CP.MBA.**  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna, MINED  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)



**Versión Pública**

**XV. ANEXO 1. COMENTARIOS DEL DIRECTOR DEL CE**

Cantón La Cuchilla, 8 de diciembre de 2015.

Ministerio de Educación  
Dirección de Auditoría Interna  
Gerencia de Auditoría Financiera  
Licda. Sonia Yanira Najarro Gerente de Auditoría Financiera.  
Presente.

Reciba afectuosos saludos augurándole éxitos en sus labores.

Yo, [REDACTED], director interino del Centro Escolar Cantón La Cuchilla, código 11687 del municipio de Santiago Texacuango, departamento de San Salvador, me dirijo a usted para hacer algunas aclaraciones sobre el borrador del Informe de Auditoría Interna a los fondos de otros ingresos percibidos por el Centro Escolar Cantón La Cuchilla durante el periodo 2012 a agosto de 2015. En tal sentido hago las siguientes aclaraciones para que sean consideradas:

a) Que la renta del cafetín se estableció por cuatro 00/100 dólares diarios y los días en que no hubiese actividad académica no serían considerados en el pago. Ejemplo reuniones de padres de familia, entrega de notas, jornadas de reflexión pedagógica, etc. De ahí que en los periodos vacacionales como Semana Santa y Vacaciones Agostinas el ingreso no fue el mes completo. Por lo tanto, al momento de establecer el contrato con la maestra que imparte la asignatura de Inglés se determinó cancelarle de febrero a octubre porque en realidad el mes de enero casi siempre se trabajan 7 u ocho días igual cantidad de días en noviembre. Es decir que según la auditoría nosotros cobramos diez meses de renta de cafetín cuando en realidad han sido nueve meses.

El ingreso par renta de cafetín sería:

Año 2012	\$540.00
Año 2013	\$720.00
Año 2014	\$720.00
Año 2015 hasta agosto	\$560.00
Total	\$2,540.00

Estableciéndose una diferencia de \$220.00 en relación al monto presentado en la auditoría.

b) Que en la auditoría no aparece consignado el pago de la maestra de inglés del año 2013, por 10 que presento los recibos respectivos, equivalente a \$720.00

c) Además remito 28 facturas correspondientes al año 2012 donde hay gastos correspondientes a material para reparar pupitres, material de construcción como cemento,

hierro, alambre de amarre, alambre para instalación eléctrica, pintura, material de fontanería y papelería. En el año 2012 construimos el 80% del aula que hoy ocupa Parvularia 6 años. Este proyecto se hizo posible gracias a la ayuda de Plan El Salvador, institución que dono parte de los materiales. Falta consignar el gasto en mano de obra. No ha sido posible ubicar a los albañiles que trabajaron en la obra.

d) En el año 2013 se finalizó el aula de Parvularia 6 años y se inició otra aula antigua, queda pendiente consignar los gastos en mano de obra. Además se construyó la bodega donde se resguardan los alimentos. También se está pendiente la factura de compra de medallas la cual se está tramitando una copia en TOROGOS, porque extravié la emitida. Solamente se consignan dos facturas.

e) En el año 2014 se remiten tres Facturas. Aclarando que con el paga de las libretas de notas se compró material didáctico. En ese año se construyó el Plafón de la Dirección y la estación de reciclaje.

f) En el año 2015 remito una factura par compra de medallas, quedando pendiente recibo par pago de árbitro equivalente a \$120.00 dólares, así como recibos de pago de refrigerios Festival de Inglés \$40.00 y Festival de Danza Folklórica, por un valor de \$25.00, pago de transporte del coro que participo en el festival de Coros en San Salvador por \$30.00 y pago de transporte grupo festival de Inglés por \$15.00. Además de pago de dos refrigerios en los que participo la selección masculina y femenina del Centro Escolar a nivel de distrito un recibo de \$25.00 y otro de \$20.00.

Debido a que estoy en proceso de liquidación de fondos no he podido reunir la documentación necesaria para respaldar los gastos. Pido que favor me concedan una prórroga hasta el día martes 15 diciembre para completar dicha documentación, además estoy recolectando cartas de las instituciones y personas que han hecho uso de las instalaciones del Centro Escolar para que den testimonio de las condiciones en que se hizo el uso.

En espera de una respuesta favorable, atentamente

Lic. [REDACTED]

Director

Tel. [REDACTED]

